

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4352 *Notificación de Resolución a ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A.(ISEMASA) y BOSTEZA S.L., procedimiento despidos/ceses en general 933/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 933/2019 Negociado: AG

N.I.G.: 2305044420190003725

De: D/Dª. ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, MARCOS GARCÍA MARTÍN y LORENZO CANALES PEÑA

Abogado:

Contra: D/Dª. ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 933/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, MARCOS GARCÍA MARTÍN y LORENZO CANALES PEÑA contra ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 15/10/2020, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por desistidos a ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, MARCOS GARCÍA MARTÍN y LORENZO CANALES PEÑA de su demanda frente a ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ILITURGitanos SECADOS DE MAÍZ S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.